

CONTRATO PEDIDO

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
CONTRALORIA GENERAL  
AV. TLAXCOAQUE 8, PISO 1, COL. CENTRO,  
C.P. 06090, TELEFONO. 56 27 97 00, EXT. 52086  
R.F.C.: GDF9712054NA

CONTRATO ADMINISTRATIVO:

CONTRATO No: SECUENCIA AÑO  
CGCDMX-DGA-080-2017/RF 2017  
FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA  
RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

REQUISICION(ES) No(S): 058  
ÁREA(S) REQUERITE(S): DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

PARTIDA(S) PRESUPUESTAL(ES): 2211 "PRODUCTOS  
ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS"

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL: FECHA 27 DE SEPTIEMBRE  
2017

FUNDAMENTO LEGAL: ART. 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES  
PARA EL DISTRITO FEDERAL

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. ( ) INTER. ( )

No. NO APLICA

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL ( ) INTER. ( )

No.

FECHA DEL FALLO: NO APLICA

ADJUDICACIÓN DIRECTA: SI

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES PARA LA FIRMA  
DEL CONTRATO:

LIC. AURELIO LINARES SÁNCHEZ  
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

R.F.C. DE UNIDAD  
ADMINISTRATIVA: GDF9712054NA

DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR  
NOTIFICACIONES: AVENIDA TLAXCOAQUE 8, 1° PISO, COL. CENTRO,  
C.P. 06090, CIUDAD DE MÉXICO.

TEL/FAX: 5627-9700 EXT. 52090

VIGENCIA DEL CONTRATO:

DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017  
HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2017

ENTREGA DEL SERVICIO

CONDICIONES DE LA ENTREGA: LAB DESTINO, LOS DÍAS MARTES Y  
JUEVES EN UN HORARIO DE 9:00 A 10:00 HORAS

LUGAR DEL SERVICIO:

AV. TLAXCOAQUE No. 8, PLANTA BAJA, COL. CENTRO, DELEGACIÓN  
CUAUHTEMOC, C.P. 06040, MEXICO D.F.

FECHA LIMITE PARA EL SERVICIO:  
29 DE DICIEMBRE DE 2017

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A  
LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA(S)  
FACTURA(S) DEBIDAMENTE REQUISITADA(S).

FACTURAR A:  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DOMICILIO FISCAL  
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN SIN, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
AREA 1, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE MÉXICO

ÁREA REQUERENTE:

NOMBRE: MAESTRA KATIA ESTRADA HERNÁNDEZ

CARGO: DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

FIRMA:

TESTIGO:

NOMBRE: LIC. ELISEO MONTELONGO NUCI

CARGO: JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL  
DE RECURSOS MATERIALES

FIRMA:

POR "EL GCDMX":

NOMBRE: LIC. AURELIO LINARES SÁNCHEZ

CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR":

NOMBRE: JOSÉ ANTONIO CABALLERO  
BOLIO

CARGO: REPRESENTANTE LEGAL

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:  
PROMIMEX S. DE RL. DE C.V.

R.F.C.:

DOMICILIO FISCAL:

MARIO PANI NÚMERO 100, PISO 7, COLONIA SANTA FE CUAJIMALPA,  
DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS, C.P. 53480, MÉXICO, D.F.

TELÉFONO/FAX: 1104-4700

EL PRESENTANTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y  
QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE LLEVAR A CABO LA  
ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO,  
MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 10,037

NOMBRE Y NO. DE NOTARIO:

LIC. ENRIQUE MONTAÑO CARVALJAL  
NOTARIO PÚBLICO NO. 123 DEL DISTRITO FEDERAL

FOLIO MERCANTIL EN REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO: 25,307

OBJETO SOCIAL DEL PROVEEDOR: PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y  
COMPRVENTA, DE AGUAS GASEOSAS O SIN GAS, ETC.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

JOSÉ ANTONIO CABALLERO BOLIO

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO  
MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO. 9,357

NOMBRE Y NO. DE NOTARIO:

LIC. JORGE SALINAS GARZA  
NOTARIO PÚBLICO NO. 103  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA  
N.L. MÉXICO, 1ER. DISTRITO

PENAS CONVENCIONALES

SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1 (UNO) % POR CADA DÍA DE  
RETRASO CALCULADO SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS  
DEJADOS DE PRESTAR Y/O DE LOS SERVICIOS DE CALIDAD  
DEFICIENTE, SIN INCLUIR EL I.V.A.

HOJA 1 DE 2

FECHA

MES: 09

DÍA: 29

AÑO: 2017

GARANTÍA ANEXA  
TIPO: NO APLICA  
EL PRESTADOR DEL  
SERVICIO ENTREGA UNA  
GARANTÍA

POR EL DEL IMPORTE  
TOTAL DEL PRESENTE  
CONTRATO, SIN INCLUIR  
I.V.A., A LA FIRMA DEL  
MISMO, PARA GARANTIZAR  
SU CUMPLIMIENTO.

SE OTORGA ANTICIPO  
SI ( ) NO ( X )

POR TRATARSE DE BIENES

NO APLICA

OTORGARÁ UN ANTICIPO POR  
EL NO APLICA % DEL  
MONTO TOTAL DEL  
CONTRATO, SIN CONSIDERAR  
EL I.V.A., DENTRO DE LOS 15  
DÍAS NATURALES SIGUIENTES  
A LA PRESENTACIÓN DE LA  
GARANTÍA  
CORRESPONDIENTE, EN SU  
CASO FIANZA POR EL 100%  
DEL IMPORTE TOTAL DEL  
ANTICIPO, SIN INCLUIR I.V.A.

CONTRATO PEDIDO  
CONTRATO (REVERSO)

DECLARACIONES Y CLAUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA APCDMX" A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE ADQUIERE LOS BIENES QUE SE DESCRIBEN EN ESTE DOCUMENTO Y POR "EL PROVEEDOR" A LA PERSONA MORAL QUE SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES ANTES SEÑALADOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE SEÑALADOS

DECLARACIONES

- DECLARA "LA APCDMX" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:
- I.1.- QUE ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 87 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 15, FRACCIÓN XV Y 34 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y 7, FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
  - I.2.- QUE TIENE ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE BIENES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 101-G, FRACCIONES I, IX, X, Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
  - II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:
    - II.1.- QUE RATIFICA LOS DATOS CONTENIDOS EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO
    - II.2.- QUE LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES: EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES Y PARIENTES DE TODOS ELLOS, NO TIENEN LAZOS DE CONSANGÜINIDAD, DE AFINIDAD O PARENTESCO CIVIL, HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
    - II.3.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CODIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.
  - III.- DECLARA AMBAS PARTES:
    - III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
    - III.2.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
    - III.3.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO ENTREGA A FAVOR DE "LA APCDMX" LOS BIENES DE CONSUMO CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO QUE SE INDICAN EN (LOS) ANVERSO (S) DE ESTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA APCDMX", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE BIENES DE CONSUMO SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES DE CONSUMO SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIENDO AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO. "LA APCDMX" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES DE CONSUMO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, HASTA LA CANTIDAD TOTAL ESTIPULADA EN EL (LOS) ANVERSO (S) DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA: FORMA DE PAGO. AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO, VÍA ELECTRÓNICA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS POSTERIOR AL TRÁMITE QUE HAYA EFECTUADO LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EN LA CUENTA QUE PARA TAL EFECTO SEÑALE "EL PROVEEDOR" DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

CUARTA: PAGOS EN EXCESO. AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR PAGOS EN EXCESO A FAVOR DE "EL PROVEEDOR" ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EXCESO, CON SUS RESPECTIVOS INTERESES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 64 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 56 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

QUINTA: OBLIGACIONES. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES DE CONSUMO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN EL DOMICILIO Y FECHA SEÑALADOS DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO.

SEXTA: VERIFICACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES. AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE LOS BIENES DE CONSUMO OBJETO DE ESTE CONTRATO EN EL ALMACÉN CENTRAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL, LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN VERIFICARÁ QUE LOS BIENES ESTÉN ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE INDICAN EN (LOS) ANVERSO (S) DE ESTE CONTRATO.

SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL. "EL PROVEEDOR" LIBERA A "LA APCDMX" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSUCUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRATO EN CONTRA DE "LA APCDMX" RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN NI SOLIDARIDAD PATRONAL POR PARTE DE "LA APCDMX".

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBTIENE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR "LA APCDMX" SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "LA APCDMX" LA CANTIDAD ENOGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DE CONSUMO SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

OBSERVACIONES

FIRMA:   
PROVEEDOR

NOMBRE:   
CARGO:

CDMX

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
CONTRALORIA GENERAL  
AV. TLAXCOALQUE 8, PISO 1, COL. CENTRO, C.P.  
06000, TELÉFONO: 56 27 97 00; EXT: 50080  
R.F.C.: GDF971205ANA

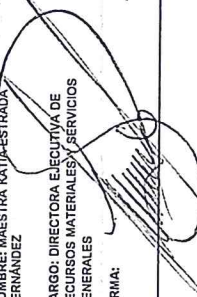
CONTRATO CGCDMX-DGA-080-2017/RF

HOJA 2 DE 2  
FECHA: MES: 09  
DÍA: 28  
AÑO: 2017

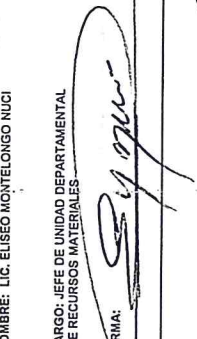
PARTIDA	CODIGO - DESCRIPCION DE BIENES REQUISICION 058 PARTIDA PRESUPUESTAL 2211	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL MÍNIMO	PRECIO TOTAL MÁXIMO
2211	AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN DE 20 LITROS PARA EL PERIODO DEL 29 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	918	2295	PIEZA	\$22.00	\$20,196.00	\$ 50,490.00
					SUBTOTAL IVA TOTAL	\$ 20,196.00	\$ 50,490.00

TOTAL MÍNIMO (VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)  
TOTAL MÁXIMO (CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)

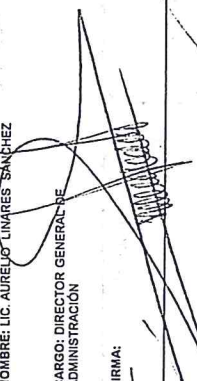
ÁREA REQUIRENTE:

NOMBRE: MAESTRA KATJA-ESTRADA HERNÁNDEZ  
CARGO: DIRECTORA EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
FIRMA: 

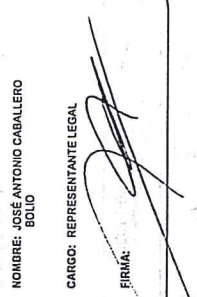
TESTIGO:

NOMBRE: LIC. ELISEO MONTELONGO NUCI  
CARGO: JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES  
FIRMA: 

POR "EL GDDMX":

NOMBRE: LIC. AURELIO LINARES SANCHEZ  
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
FIRMA: 

POR "EL PROVEEDOR":

NOMBRE: JOSÉ ANTONIO CABALLERO BOLD  
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL  
FIRMA: 

**CONTRATO PEDIDO  
CONTRATO  
DECLARACIONES Y CLAUSULAS GENERALES  
(CONTINUACIÓN)**

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE ENTENDERÁ POR "LA CONTRATANTE" A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE ADQUIERE LOS BIENES QUE SE DESCRIBEN EN ESTE DOCUMENTO Y POR "EL PROVEEDOR" A LA PERSONA MORAL QUE SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES ANTES SEÑALADOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE SEÑALADOS

OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ LA ESTIPULADA EN EL (LOS) ANVERSO(S) DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "LA APCDMX" EMITE DE PRESENTAR FIANZA DE CUMPLIMIENTO A "EL PROVEEDOR" DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN LO RELATIVO A LOS CONTRATOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, BAJO EL APARAO DEL ARTICULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA: CESIÓN DE DERECHOS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, EN FORMA PARCIAL O TOTAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES DE CONSUMO ENTREGADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "LA APCDMX" EXPRESADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

DÉCIMA PRIMERA: PENA CONVENCIONAL.- LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES DE CONSUMO, O ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS MISMOS O INCUMPLA EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES DE CONSUMO DEJADOS DE ENTREGAR VIO DE CALIDAD DEFICIENTE, SIN INCLUIR EL I.V.A., POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO, SIN REBASAR EL MONTO DE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO, POR LO QUE DE PERSISTIR EL INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, SERÁ SUSCEPTIBLES DE RESCINDIRSE EL PRESENTE CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA "LA APCDMX", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y 57 Y 58 PÁRRAFO PRIMERO, DE SU REGLAMENTO. LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "LA APCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO A "EL PROVEEDOR" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI NO CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES DE CONSUMO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL (LOS) ANVERSO(S) DEL PRESENTE CONTRATO.
2. SI NO ENTREGA LOS BIENES DE CONSUMO CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL (LOS) ANVERSO(S) DEL PRESENTE CONTRATO.
3. SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
4. SI LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTAN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES.
5. SI LAS MANIFESTACIONES DE "EL PROVEEDOR" CONTENIDAS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES FUERON HECHAS CON FALSEDA.
6. QUE "EL PROVEEDOR" INTENTE POR CUALQUIER MEDIO EL COBRO DE ALGUNA COMISIÓN, CUOTA, CARGO U HONORARIO ADICIONAL Y QUE NO ESTÉ PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
7. LAS DEMÁS QUE SEÑALE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO.
8. EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE "LA APCDMX" SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTÁ, PODRÁ DECRETAR POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS PÚBLICO O GENERAL VIO MUTUO CONSENTIMIENTO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, ACORDE CON EL ARTICULO 59 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.


EN CASO DE QUE SE ACTUALICE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y PREVIA OPINIÓN FAVORABLE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LEGALIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL, "LA APCDMX" PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO SIN AGOTAR EL PLAZO DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

DÉCIMA CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL.- EN CASO DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, O RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO O GENERAL, ELLO NO IMPLICARÁ LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO POR LO QUE EL INSTRUMENTO PODRÁ SEGUIR SUSTIENDO SUS EFECTOS UNA VEZ QUE DESAPAREZCAN LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO, LO CUAL HARÁ SABER POR ESCRITO "LA APCDMX" A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA QUINTA: DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE LLEGAREN A PRESENTAR LOS BIENES DE CONSUMO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO "EL PROVEEDOR", EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CODIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, ACORDE CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN COMPETENTE.- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRA CIRCUNSTANCIA PUEDERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.

DÉCIMA OCTAVA: CAMBIO DE DOMICILIO.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EN CASO QUE CAMBIEN DE DOMICILIO LO NOTIFICARÁN A LA OTRA PARTE DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A QUE OCURRA DICHO CAMBIO, POR LO QUE DE NO MANIFESTAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, LAS NOTIFICACIONES QUE DEBAN REALIZARSE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO SE CONTINUARÁN REALIZANDO EN EL ÚLTIMO MANIFESTADO, SUSTIENDO TODOS LOS EFECTOS JURÍDICOS A QUE HAYA LUGAR.

FIRMA:  PROVEEDOR  
NOMBRE: José Luis Sánchez  
CARGO:

OBSERVACIONES